

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 035-2021**

Siendo las 09:00 horas del día 13 de agosto de 2021, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 035-2021 de fecha 13 de agosto de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 074-2021- OGC-UNCA, a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2021/COUNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se designó a los Responsables de los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2021/CO-UNCA de fecha 04 de junio de 2021, se encarga la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512, a partir del día 07 de junio de 2021, en adición a sus funciones. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, se declaró como ganador del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2021-CAS-UNCA, en el cargo de Especialista en Seguimiento al Graduado, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, identificado con DNI N° 41060977. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 074-2021-OGC-UNCA de fecha 11 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de



Calidad de la UNCA, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de la designación del responsable del Proceso Misional de Seguimiento al Egresado y Graduado y el responsable del Proceso de Apoyo de Servicios Académicos, debido a que se asigna a un nuevo responsable de la Dirección de Servicios Académicos y se contrata al Especialista de Seguimiento al Graduado; por tanto, solicita designar como responsable del Proceso Misional de Seguimiento al Egresado y Graduado, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, identificado con DNI N° 41060977, y designar como responsable del Proceso de Apoyo de Servicios Académicos, al Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512. Asimismo, solicita modificar la denominación del Proceso Misional de Matrícula y Registros Académicos, siendo modificado por la denominación Proceso Misional de Registros Académicos.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de la designación del responsable del Proceso Misional de Seguimiento al Egresado y Graduado, y el responsable Proceso de Apoyo de Servicios Académicos, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de la denominación Proceso Misional de Matrícula y Registros Académicos por la denominación Proceso Misional de Registros Académicos.

TERCERO: DESIGNAR como responsable del Proceso Misional de Seguimiento al Egresado y Graduado, al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, identificado con DNI N° 41060977.

CUARTO: DESIGNAR como responsable del Proceso de Apoyo de Servicios Académicos, al Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512.

QUINTO: El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, queda redactado en los siguientes términos:

DESIGNAR a los Responsables de los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:



RESPONSABLES DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESOS ESTRATEGICOS

1	Dirección Institucional	Dr. Rubén Darío Manturano Pérez	DNI: 00119328
2	Gestión de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Mg. Yanet Contreras Bejar	DNI: 42505453
3	Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital	Mg. Lorenz Paul Díaz Choton	DNI: 40531759
4	Gestión de la Calidad	Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	DNI: 42232207

PROCESOS MISIONALES


1	Admisión	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	DNI: 18114407
2	Registros Académicos	Tec. Francisco Lavado Laguna	DNI: 40833728
3	Gestión Curricular	Dr. Javier Rodas Huertas	DNI: 17864409
4	Planificación del servicio académico	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	DNI: 18114407
5	Ejecución Enseñanza - Aprendizaje	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	DNI: 18114407
6	Evaluación E-A	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	DNI: 18114407
7	Grados y Títulos	Abog. Renán Tuesta Panduro	DNI: 22475364
8	Seguimiento al Egresado y Graduado	Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca	DNI: 41060977
9	Investigación, Desarrollo e Innovación	Dr. Italo Wile Alejos Patiño	DNI: 19924672
10	Responsabilidad Social Universitaria	Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán	DNI: 18890322

PROCESOS DE APOYO

1	Bienestar Universitario	Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol	DNI: 45557949
2	Servicios Académicos	Mg. Fredy Julio Flores Moscol	DNI: 17855512
3	Gestión de Recursos Humanos	Mg. Esly Edith Serrato Nureña	DNI: 18228249
4	Gestión de Tecnología de la Información	Ing. Mario Meza Hidalgo	DNI: 42253494
5	Gestión Financiera	Dr. Luis José Luna Victoria Alva	DNI: 41804390




6	Gestión de Abastecimiento	Mg. Iván Josue Palomino Zarate	DNI: 00256038
7	Asesoría Jurídica y Legal	Mg. Miriam Janet Torres Amado	DNI: 41974601
8	Gestión Documental	Abog. Renán Tuesta Panduro	DNI: 22475364
9	Servicios Generales y mantenimiento	Ing. Iván Zarate Palomino	DNI: 00256038



2.- CARTA N° 0336-2021-DGA-UNCA, mediante la cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2021.

DEBATE:




El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0336-2021-DGA-UNCA, mediante la cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2021. Sin embargo, advierte que el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2021. No se encuentra acorde al Informe N° 145.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:


ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la Carta N° 0336-2021-DGA-UNCA, al Director(e) de la Dirección General de Administración para que corrija su pedido de acuerdo al Informe N° 145.



3.- INFORME LEGAL N° 050-2021-OAJ- UNCA/MJTA, mediante la cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, el Servidor ANÍBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO, interpone Recurso

Administrativo de Apelación, ante la Unidad de Recursos Humanos (Órgano Sancionador), solicita se declare la nulidad total de la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2021-UNCAURRHH/PAD de fecha 26 mayo de 2021, por contravenir la constitución y la Ley, y declare fundado su Escrito S/N de fecha 09 de abril de 2021, sobre su descargo a lo atribuido en la Resolución Jefatural N° 001-2021-UNCA/OGCEAU/ÓRGANO INSTRUCTOR de fecha 23 de marzo de 2021, y solicita el archivo del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su Contra. Y que, mediante Carta N° 045-2021-UNCA-DGA-URRHH, de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ANIBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO, de fecha 16 de junio de 2021, contra la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2021- UNCA-URRHH/PAD, de fecha 26 de mayo de 2021. Asimismo, señala que, la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2021- UNCA-URRHH/PAD, de fecha 26 de mayo de 2021, impone al servidor ANIBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO sanción de suspensión sin goce de remuneración por tres (03) meses, por la comisión de faltas de carácter disciplinario, previstas en el literal "Ñ" y "Q" del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo 100° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057; numerales 2), 4) y 7) del Artículo 6° y numerales 1) y 2) del artículo 8° de la Ley 27815° del Código de Ética de la Función Pública. Y que, mediante Informe N° 050-2021-OAJ- UNCA/MJTA, de fecha 09 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite Opinión Legal y hace las siguientes recomendaciones:

1.- RECOMIENDA declarar INFUNDADO el recurso de apelación, interpuesto por el Señor ANÍBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO, mediante Escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, en contra de la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2021-UNCAURRHH/PAD de fecha 26 mayo de 2021; por no haber fundamentos de hechos y de derecho que sustenten la diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

2.- RECOMIENDA formalizar mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNCA, el pronunciamiento (respuesta) sobre el recurso de apelación, interpuesto por el Señor ANÍBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO, mediante Escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, en el plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de haberse recepcionado el



recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del Artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.- RECOMIENDA Declarar agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

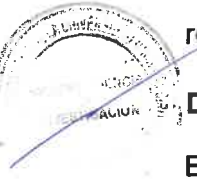
ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación, interpuesto por el Señor ANÍBAL TITO ESCOBEDO EUSTAQUIO, mediante Escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, en contra de la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2021- UNCA-URRHH/PAD de fecha 26 mayo de 2021; por no haber fundamentos de hechos y de derecho que sustenten la diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En consecuencia, dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

4.- CARTA N° 071-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, por la cual la Directora de Departamento Académico, remite la propuesta de modalidad trabajo de docentes del 16 al 31 agosto 2021, reformulada.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0239-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, se estableció a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021, la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, , mediante Carta N° 071-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 11 de agosto de 2021, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, remite la propuesta de modalidad de



trabajo de Docentes, reformulada para el periodo del 16 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021, justificando las modalidades de trabajo presentadas por los Docentes Ordinarios de la UNCA, contenidas en el Informe 036-2021-JMBN-UNCA, Documento N° 21-2021-CECM-UNCA, Carta N° 14-2020-VPA-UNCA-ACE, Carta N° 0020 -2021-UNCA- JWES, Carta N° 033-2021-UNCA/FJFM, Carta N° 015-2021-VPAUNCA/CEGR, Oficio N° 008-2021.UNCA/ GGM/ D, Informe N° 083-2021-ZGZ-D-UNCA, Carta N° 008-2021-VPA-UNCA/JAMC, Carta N° 030-UNCA2021/JORH y Carta N° 003- 2021/DO-UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER a partir del 16 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA DOCENTE	MODALIDAD
Bocanegra Núñez, Judith Marigen	40750328	Auxiliar	REMOTO
Chavez Epiquen, Abdias	18981967	Auxiliar	PRESENCIAL
Condemarin Montealegre, Carlos Enrique	40145235	Asociado	PRESENCIAL
Elias Silupu, Jorge Wilmer	16685225	Auxiliar	REMOTO
Flores Moscol, Fredy Julio	17855512	Auxiliar	PRESENCIAL
Gaitán Merejildo, Gerardo	17882129	Auxiliar	REMOTO
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	18097463	Auxiliar	REMOTO
García Rivas Plata, Cecilia Edith	18114407	Principal	PRESENCIAL



Manrique Javier Alejandro	Catalán,	18890322	Auxiliar	REMOTO
Rodas Orlando	Huertas, Javier	17864409	Auxiliar	REMOTO
Vaca Rosado, Ronald Edwin		18109498	Auxiliar	REMOTO

5.- CARTA N° 072-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, por la cual la Directora de Departamento Académico, remite la carga académica del mes de agosto de los docentes de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 072-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, la Directora de Departamento Académico, remite la carga académica del mes de agosto de los docentes de la UNCA. El Vicepresidente de Investigación interviene en este acto y observa la carga lectiva presentada por la Directora de Departamento Académico, indicando que no coinciden las horas lectivas y no lectivas con la Carga Académica Docente.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER a la Directora de Departamento Académico, la Carta N° 072-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, para que levante las observaciones realizadas en la presente sesión de Comisión Organizadora.

Siendo las 10:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DAVID MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL